

**Nominación y Elección de Integrantes del Comité de Ética
y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Gobierno**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 5 de diciembre de 2019, a todas y todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, y Órganos Administrativos Desconcentrados, se les **CONVOCA** a realizar la **NOMINACIÓN** y **ELECCIÓN**, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Gobierno, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA - La integración del Comité de Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) de la SEGOB, será conformado por siete servidoras y servidores públicos de acuerdo al artículo 8 de los "Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo" en sus fracciones:

- I.- Dos servidoras o servidores Públicos con nivel directivo o su equivalente;
- II.- Dos Jefes de Departamento; y
- III.- Tres representantes del personal operativo
- IV.- En ningún caso, la o el Titular de la SEGOB formará parte del Comité de Ética.
- V.- Por ningún motivo la Presidencia del COEPCI podrá estar a cargo de la Dirección Administración en la SEGOB.
- VI.- Las y los miembros electos que representen a los Órganos Desconcentrados de la SEGOB, no podrán exceder el 50% de la integración del COEPCI.

SEGUNDA - Las y los servidores públicos que sean propuestos para ser miembros del COEPCI deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.- Antigüedad laboral mínima de un año en la Secretaría de Gobierno;
- II.- Ser reconocido entre otros, por su honradez, vocación de servicio, integridad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia, así como no haber sido sancionados por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

TERCERA - La nominación y elección de las y los miembros del COEPCI de la SEGOB, será coordinada por la Secretaría Ejecutiva y supervisada por el Órgano Interno de Control de la SEGOB, según lo señalado en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del COEPCI de la SEGOB donde se generó el "ACUERDO III/COEPCI/SEGOB/2-SOR/2022- La M.A.D Rubi Pamela Paz Pérez, Secretaria Ejecutiva del COEPCI, dará seguimiento al proceso de elección de Miembros Propietarios del COEPCI para el periodo 2023-2024, en coordinación con el Órgano Interno de Control" y se llevará a cabo en dos etapas:

- I. Etapa I.- Nominación y elección.
- II. Etapa II.- Elección de la o el Presidente.

CUARTA - La primera etapa comprende desde la publicación de la presente convocatoria seguida la nominación y elección de candidatas y candidatos por parte del Personal de la Secretaría de Gobierno, proceso que concluirá el día 20 del mes de diciembre y se sujetará a lo siguiente:

I. Con fecha 9 de diciembre del año 2024 se publicará la Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en lugares visibles de las oficinas de las unidades administrativas y de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Gobierno, así como en el sitio web, a través del link: <https://www.qroo.gob.mx/segob/>

- II. El día 12 de diciembre del año 2024, a partir de las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, en la página web oficial de la Secretaría de Gobierno, se recibirán las nominaciones realizadas por el personal de las y los servidores públicos que participarán en la elección, la cual deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre y cargo de la o el servidor público a quien nombina;
- b) Podrán nominar, hasta a una o un servidor público por cada nivel jerárquico estipulado en las fracciones I, II y III de la PRIMERA cláusula de esta convocatoria, por única vez.
- c) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a las o los nominados.
- d) Valoración de características requeridos para ser electo
- e) Nombre y cargo de quien realiza la nominación.

III. El día 13 de diciembre se llevará a cabo la revisión y definición de las nominaciones por parte de la Secretaría Ejecutiva del COEPCI y el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno.

IV. Los resultados de las y los servidores públicos nominados que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Secretaría de Gobierno el día 16 de diciembre de 2024 a través de la página web de la SEGOB.

V. El día 17 de diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas hasta las 24:00 horas se continuará con la votación de las y los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno para que emitan su voto a favor de alguna o alguno de los nominados a través del sitio web de la misma.

QUINTA - Respecto a la segunda etapa, se convocará a las y los servidores públicos electos, con el objetivo de seleccionar elegir entre ellos a la o el Presidente del COEPCI de la SEGOB, lo que se sujetará a lo siguiente:

- I. El Órgano Interno de Control de la SEGOB, convocará a la Primera Sesión Extraordinaria.
- II. Entre los miembros electos, se elegirá a la o el Presidente mediante el proceso democrático que estime el Órgano Interno de Control.
- III. La o el servidor que haya sido elegido como Presidente electo, Procederá a Ratificar o Designar a la o el Secretario Ejecutivo del COEPCI de la SEGOB.

SEXTA - Al término de las etapas de nominación, elección y selección de la o el Presidente, la o el Secretario Ejecutivo revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la Primera Sesión Ordinaria, a través del sitio web de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERACIONES

-El proceso será supervisado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno.

-Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la Secretaría de Gobierno, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

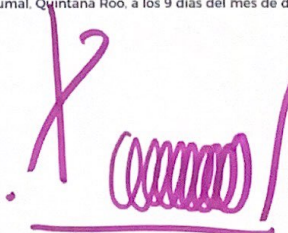
-Las y los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación a la o el Presidente del COEPCI, por lo que una vez que acepte la renuncia convocará a las o los servidores públicos que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

-La o el Presidente, por medio de la o el Secretario Ejecutivo, convocará a Sesión Extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.

-En caso de que el que renuncie fuese la o el Presidente, convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión a la o el nuevo Presidente por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

-Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Secretaría y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 9 días del mes de diciembre de 2024.


LICENCIADA MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO



SEGOB
SECRETARÍA
DE GOBIERNO